



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ELIZABETH SALINAS SOCARRAS, EFRAIN ANDRES
REALES SALINAS, ZULAY MARIA REALES SOCARRAS,
IBETH ESTHER REALES SOCARRAS, LISBETH ESTHER
DEMANDADO: GERARDINA MOJICA DE ONTYA Y JATIS DE JESUS
REALES SALINAS Y CARLOS ANDRES REALES SALINAS
NAVARRO
RADICADO: 20001 31 03 003 2020 00044 00.
FECHA: **11 DIC 2020**

Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente demanda,
el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase y désele curso a la demanda DECLARATIVA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL presentada por
ELIZABETH SALINAS SOCARRAS, EFRAIN ANDRES REALES SALINAS,
ZULAY MARIA REALES SOCARRAS, IBETH ESTHER REALES SOCARRAS,
LISBETH ESTHER REALES SALINAS Y CARLOS ANDRES REALES
SEGUNDO: De la demanda se da traslado por el término de Veinte (20) días
a los demandados. Se ordena hacer entrega de la copia de la demanda y
sus anexos en el mismo acto de notificación para que la contesten a través
de apoderado judicial. Art. 369 C.G.P.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los demandados de conformidad
con lo regulado en el artículo 8 decreto 806 de 2020 o en su defecto por el
10 Ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

RESP. 20001-31-03-003-2020-00044-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No. **061** Hoy **14 DIC 2020**
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del
C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria